

ORD. 2020 – 017

AL DESPACHO comunicando que la demandada contestó la demanda dentro del término de traslado y en debida forma (*como quiera que se notificó el 13 de febrero de 2020 y el escrito de contestación fue radicado el día 27 del mismo mes y año*). La parte actora no presentó escrito de reforma alguno. Bucaramanga, octubre 23 de 2020.

ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE  
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial y revisado el escrito de contestación a la demanda por parte del señor DUVER URIBE PINEDA; se establece que reúnen a cabalidad los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T y S.S, modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2.001, por consiguiente, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Como consecuencia de ello, se fija el día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)** para realizar la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T y S.S., con la finalidad de adelantar las etapas correspondientes a la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas y para llevar a cabo la audiencia estipulada en el artículo 80 del C.P.T y S.S modificado por el artículo 12 de la ley 1149 del 2007, se fija ese mismo día a las **NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA (9:15AM)**, en la cual si es del caso se practicaran las pruebas decretadas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá el correspondiente fallo.

En caso de que el día antes mencionado se continúen utilizando medios tecnológicos para la realización de las audiencias, días previos a la misma, les serán remitido el expediente digitalizado junto con la invitación a la plataforma MICROSOFT TEAMS a los correos electrónicos registrados en el proceso.

No se señala una fecha más próxima atendiendo que el cronograma de audiencias se encuentra saturado.

Se reconoce a la Dra. NATALIA URIBE RUEDA con C.C N° 1.094.247.362 y T.P. 238.811 del C.S.J. como apoderado judicial del demandado, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

E.A.C.V

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

Para notificar a las demás partes del auto anterior,  
se anoto en el cuadro de estado de la fecha 26 de  
octubre de 2020.  
Secretario ad-hoc

A handwritten signature in black ink that reads "Elvis". The script is fluid and cursive, with the 'E' being particularly large and stylized.

ELVIS AARON CAMACHO VILLAFANE